



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00510099-NEU-DESP#MERN - REUBICACIÓN AGTE. MATIAS CASASOLA MADARIETA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00510099-NEU-DESP#MERN de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales (Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8800-3714/2022) la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos Nros. 437/13, 1004/13, 2476/15, 1115/17, 002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación del agente Matías Casasola Madarieta, C.U.I.L. N° 20-31794838-8, Legajo N° 172337, categoría FUA, perteneciente a la planta funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a la Contaduría General de la Provincia;

Que la reubicación solicitada cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de Energía y Recursos Naturales y de la Sub Contadora de la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante los Decretos N° 1004/13 y N° 437/13 se aprobaron las plantas funcionales de la Contaduría General de la Provincia y del ex Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, respectivamente;

Que por RESOL-2022-80-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura se da de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial a la agente Miriam Margarita Pinchulef, Legajo N° 698595, CUIL N° 27-16045260-4, puesto Ayudante B, código AYB, Categoría de revista FUA, de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 1° de abril del año 2022, quedando su puesto vacante hasta su próxima cobertura;

Que de acuerdo al perfil del agente corresponde asignarle el puesto de Ayudante B en la Planta de la Contaduría General de la Provincia;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que el artículo 3° del Decreto N° 2499/02 establece que las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia de Neuquén, en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que la mencionada Ley en su artículo 51° establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley;

Que por todo lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-80-E-NEU-MEI que como documento RS-2022-00321606-NEU-MEI forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00510099-NEU-DESP#MERN.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral de la Planta Funcional del Ministerio de Energía Recursos Naturales al agente Matías Casasola Madarieta, C.U.I.L. N° 20-31794838-8, Legajo N° 172337, categoría FUA, de planta permanente, a partir de la firma de la presente norma, quedando vacante hasta su próxima cobertura un (1) puesto Administrativo Código AAD.

Artículo 3°: DESÍGNASE por reubicación, al agente Matías Casasola Madarieta, C.U.I.L. N° 20-31794838-8, Legajo N° 172337, en la planta funcional de la Contaduría General de la Provincia y ASÍGNASE la categoría FUA y el puesto de Ayudante B – Cód. AYB, con 792 puntos conforme lo establecido en el art. 29° de la Ley 2265, a partir de la firma de la presente norma l, en la vacante producida por la ex agente Miriam Margarita Pinchulef.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del presupuesto general vigente JUR.04 - SA.E - UO.03 - PRG.034 - FIN.01 - FUN.06 - SFUN.00 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - SPAR.007 FUF1.1111.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía e Infraestructura y de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

